



# Jequetepeque

# PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 017-2025-/MDJ

Jequetepeque, 21 de febrero del 2025.

#### VISTO:

OFICIO N.º 003-2025-MCPH, INFORME N.º 035-2025-CMLL-GDUI/MDJ; v.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capitulo XVI del Tirulo IV, sobre Descentralización y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 Inc. 1 e Inc.8 de la Ley Nº 27444 son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin publico al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados.

Que, el Art. 115° numeral 115.1 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 16 enero del 2025 se ingresó a través de la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, el OFICIO N° 003-2025-MCH, suscrito por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huáscar quien alcanza copias de constancias de posesión para la elaboración de nuevo plano a efectos de poder continuar con el trámite para la Ampliación del servicio de energía eléctrica.

Que, mediante informe GIDUR de fecha 21/02/25 se tiene que en atención al OFICIO Nº 003-2025-MCPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura precisa que, en atención a lo requerido por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huáscar, lo que procede es efectuar es la visación de planos con fines de electrificación, dado que el Plano de Lotización y Manzaneo ya cuenta con inscripción ante registros públicos.

Que, teniendo en cuenta lo manifestado y estando a los actuados, y a lo dispuesto por este despacho y en usos de las facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque a emitir resoluciones y contando con las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

www.munijequetepeque.gob.pe

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA VISACION DE PLANOS para temas de electrificación, conforme a los planos que forman parte integrante de la presente Resolución. Consiste únicamente en dar fe de la pre- existencia física de los mismos y no constituye por si mismo el otorgamiento de derechos de posesión o de propiedad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución, para conocimiento y fines que estime pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE









